



MINISTERIO DE ECONOMIA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 285-2013

Guatemala, 8 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadística (INE), solicitó autorización para ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,300,000)**, destinada a incorporar recursos de saldo de caja, para cubrir el pago de indemnización y vacaciones pagadas por retiro a ex-trabajadores de dicho Instituto, así como el pago a la Contraloría General de Cuentas derivado de dicha ampliación;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que las modificaciones de la ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas, que implique la disminución de los resultados económicos y financieros previstos, o la alteración sustancial de la inversión programada o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser analizados y decididos por el Organismo Ejecutivo, oída la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística (INE), serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 208 de fecha 10 JUL. 2013, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 208 de fecha 11/07/2013, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 240-Reglamento de la citada Ley, Artículo 25;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,300,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	1,300,000.00
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1,300,000.00
1	Disminución de Disponibilidades	1,300,000.00
10	Disminución de caja y bancos	1,300,000.00

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS	1,300,000
TOTAL:	1,300,000

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,300,000), distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
TOTAL:		1,300,000
01	Actividades Centrales	1,300,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
TOTAL:		1,300,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1,300,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,300,000
413	Indemnizaciones al personal	875,125
415	Vacaciones pagadas por retiro	421,625
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	3,250

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
TOTAL:		1,300,000
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	1,300,000

Artículo 3. Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística (INE), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Signature]
 Pavel Vinicio Centeno López
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
 Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lina
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA